Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 489.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

Asunción, 13 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 600/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración para la continuidad de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme al pedido efectuado por el Vice Ministro de Atención integral a la Salud y Bienestar Social, es así:

Que por Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 158/2020, de fecha 13 de julio de 2020, el Viceministerio interviniente manifestó al Ministro de esta cartera de Estado: "*Me dirijo a Usted, solicitar su autorización para iniciar trámites de adquisición Urgente de Insumos para Cardio cirugía y Hemodinamia para el Hospital San Jorge – MSPBS, PARA CUBRIR 6 meses de consumo estimado, solicitado vía Nota D.A.H.J. N° 77/2020 con SMESE N° 48.901/2020 y Nota D.A.H.S.J. N° 156/2020, formulados por el Director General Dr. Marcos Melgarejo y la Directora Administrativa Lic. Marta C. Vázquez. En la Nota D.A.H.S.J. N° 156/2020 cuenta con el V°B° del Dr. Hernán Martínez, Director de la Coordinación de Hospitales Especializados y el Dr. Julio Borba Director General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud. Cabe señalar que se encuentra en proceso la LPN N° 34/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HEMODINAMIA Y CARDIO CIRUGÍA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE", para 24 meses de consumo aproximado que aun demorará cierto tiempo en definirse debido a las modificaciones que se siguen realizando en la presente solicitud, por lo que se ha solicitado los ítems "cuya necesidad de adquisición es imperiosa a fin de dar continuidad a los procedimientos ya agendados, según manifiestan los solicitantes.*" (Sic.)

Que, conforme a la nota transcripta, salvo mejor parecer de la Dirección General de Asesoría jurídica, se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, específicamente en la urgencia de contar con los insumos objeto del presente llamado.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de insumos necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dispone: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...*" (Sic).

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019.

Que, en este contexto, corresponde poner a consideración la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiendo para el efecto a los siguientes representantes:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA.
- HOSPITAL SAN JORGE.

Que, el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 establece que: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y la Ley N° 3439, Que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como así también con las disposiciones reglamentarias concordantes.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, la Conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 940/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1477, de fecha 12 de octubre de 2020, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 99/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

Artículo 2º. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y AUTORIZAR el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 99/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

Artículo 3º. Conformar la Comisión Evaluadora para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576., la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación. Disponer que el citado comité sea integrado por los siguientes representantes:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 489.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 99/2020.- "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIO CIRUGÍA Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL SAN JORGE – MSPYBS – COVID – 19".- ID N° 385.576.

13 de OCTUBRE de 2020
Página 04/04

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA.
- HOSPITAL SAN JORGE.-

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

37

/sr

48901
14 - 10 - 2020
DAVID

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RE MARIA MERCEDES BENITEZ	
FE 4 OCT. 2020 MSPYBS - DOC	HORA: 11:56
N° 48901/20	FIRMA: